



REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 378

ANTOFAGASTA, 19 DIC 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970, Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 1574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26 de 2000, N°015/051 del 03 de Abril de 2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Diciembre de 2013, se dicta Resolución Exenta N° 015/354 que aplica multa por atraso en la entrega de productos a proveedor Distribuidora Las Pataguas, correspondiente a Orden de Compra 1573-383-SE13.

2. Que con fecha 16 de Diciembre del presente año se dicta Resolución Exenta N° 015/370 que aplica multa por atraso en la entrega de productos a proveedor Distribuidora Las Pataguas, correspondiente a Orden de Compra 1573-383-SE13.

3. Que para evitar la duplicación del acto administrativo, es necesario cumplir con este acto administrativo.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto Resolución Exenta 015/370, del 16 de Diciembre de 2013, que aplica multa por atraso en la entrega de productos a proveedor Distribuidora Las Pataguas, correspondiente a Orden de Compra 1573-383-SE13.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL**

**LLV/LWP/CGB/cpr
DISTRIBUCION:**

- Unidad de Compras
- Archivo Abogado Junji.
- Oficina de Partes